

SECRETARIO.- Sincelejo, 04 de mayo de 2022

Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó entrega de títulos.

Sírvase Proveer.-

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO

Secretaria.



República De Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre

Sincelejo, mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2017-01192-00

Demandante: COOPERATIVA FERROCARIBE LTDA (FERROCARIBE)

Demandado: MANUELA DE LA ROSA Y WILSON PATERNINA SAAYO

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentran aprobadas la liquidación de crédito y costas, se ordenará la entrega de los dineros a disposición del proceso hasta la concurrencia del valor liquidado, de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

UNICO: Hágase entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que reposan o llegaren a reposar a órdenes de este proceso hasta la concurrencia del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Milagros Guerra Sampayo".

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez